

PERMISO DE USO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

A

JUNTA DE VECINOS DESPIERTA LO ARANGUIZ

En Recoleta, a 17 de Mayo 2018 entre la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, **Tachado Ley N°19.628** **Tachado Ley N°19.628** Cédula nacional de identidad **Tachado Ley N°19.628** ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Recoleta N°2774, de esta comuna, por una parte; y por la otra la **JUNTA DE VECINOS DESPIERTA LO ARANGUIZ**, Organización Comunitaria y Vecinal con Personalidad Jurídica en la Municipalidad de Recoleta N°1519 de fecha 31 de julio de 2013, e Inscripción en el Registro Civil e Identificación bajo el número 150438, representada por su presidente, don JOSE ZELAYA ALMUNA, Cédula Nacional de Identidad **Tachado Ley N°19.628** ambos con domicilio en calle Nueva Recoleta N°3764, comuna de Recoleta, Región Metropolitana; quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante solicitud de fecha 27 de noviembre de 2017, la "Junta de Vecinos Despierta Lo Aranguiz", solicitó a la Municipalidad de Recoleta, el otorgamiento de Permiso de Uso del inmueble, Bien Nacional de Uso Público, ubicado en calle Nueva Recoleta N°3764, comuna de Recoleta, que se compone de sede social y multicancha.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Recoleta, representada por su Alcalde, viene por este instrumento en otorgar a la organización individualizada, un Permiso de Uso esencialmente precario, sobre la sede social y multicancha que se encuentra en un Bien Nacional de Uso Publico ubicado en la calle Nueva Recoleta N°3764 de esta comuna, para que esta organización comunitaria la utilice como sede social, y para todas aquellas funciones y actividades que le son propias de acuerdo a su naturaleza.

TERCERO: El Plazo de duración del presente Permiso de Uso será de 3 años contados desde la fecha de sus suscripción, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de poner termino a este, en cualquier momento en forma unilateral, y sin derecho a indemnización alguna a favor de la referida organización, quienes renuncian expresamente en este acto a toda indemnización, acción legal, judicial o administrativa, que pudiere nacer o derivar de dicha

terminación. Sin perjuicio de lo anterior, será causal de terminación inmediata del presente contrato el que se de a este inmueble un uso diferente al autorizado, o si no se diere cumplimiento a alguna de las estipulaciones establecidas en la clausula quinta de este contrato.

Al término de este plazo, la Junta de Vecinos Despierta Lo Aranguiz deberá restituir el inmueble en el mismo estado en que se le entrega, levantándose acta de tal situación.

CUARTO: La entrega material de este inmueble se efectúa en este acto y en estado en que se encuentra, el que es conocido por la Junta de Vecinos Despierta Lo Aranguiz, quienes lo reciben a su entera satisfacción y conformidad.

QUINTO: La Junta de Vecinos Despierta Lo Aranguiz, se compromete y obliga en este acto a mantener y cuidar las instalaciones, siendo de su exclusivo costo todos los gastos que resulten necesarios para dicho cuidado y mantención, a excepción de los consumos básicos de electricidad y agua potable que serán de cargo de la Municipalidad de Recoleta; la Junta de Vecinos Despierta Lo Aranguiz queda además obligada a:

- a) No arrendar, ni ceder el uso y goce del inmueble a un tercero, ni destinarlo a un fin habitacional, comercial u otro que no sea el relacionado con las actividades propias de una organización comunitaria.
- b) Cumplir con el plan de uso que se adjunta en este contrato y que se entiende incorporado y como parte de este, y que la organización comunitaria declara conocer y aceptar.
- c) Constituir un Consejo de Administración para el inmueble.
- d) Garantizar el espacio, de acuerdo a sus necesidades, a toda organización social, comunitaria funcional o asociación que así lo solicitare y resida en la comuna ni discriminar ni excluir arbitrariamente el uso de este inmueble a cualquiera que lo solicitare en nombre de una organización comunitaria de la comuna cuando garantice el cuidado y uso adecuado de esta; dar respuesta en un plazo de cinco días a las solicitudes de uso de parte de cualquier otra organización comunitaria.
- e) No percibir por concepto de uso del inmueble, un monto superior a 0,05 Unidades de Fomento diarios por cada organización.

QUINTO: Será considerado incumplimiento grave, y causal de termino anticipado del presente contrato, cualquier incumplimiento por parte de la organización comunitaria, de las obligaciones establecidas en la clausula precedente.

SEXTO: Las mejoras que la Junta de Vecinos Despierta Lo Aranguiz efectúe en el predio que se les entrega en este instrumento serán de su exclusivo cargo, y



quedaran a beneficio de dicho bien inmueble, a menos que pudiesen ser retirados del mismo, sin causarle detrimento o daño alguno.

SEPTIMO: La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Recoleta, será la encargada de velar por el cumplimiento de los términos y obligaciones que nacen del presente instrumento.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

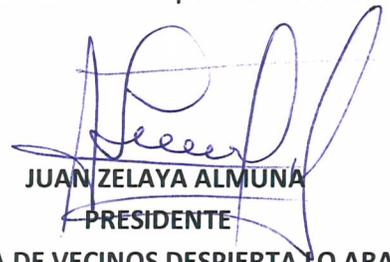
NOVENO: Para la entrega material del inmueble se levantará un acta que indicará su estado de conservación, documento que las partes señalan como parte integrante de este documento.

DECIMO: Para solicitar la renovación del presente Permiso de Uso, la organización comunitaria debe dirigir al Alcalde una carta solicitud con a lo menos sesenta días de anticipación del vencimiento de la vigencia del presente contrato, solicitud que será evaluada por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECIMOPRIMERO : Para la validez del presente instrumento, este deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

DECIMOSEGUNDO: La personería DANIEL JADUE JADUE para actuar en representación de la I. Municipalidad de Recoleta, consta de Decreto Exento N°3613 del 6 de diciembre del 2016.

La personería de don JOSE ZELAYA ALMUNA para actuar en representación de la Junta de Vecinos Despierta Lo Aranguiz, consta de Certificado N°1584 del señor Secretario Municipal de Recoleta de fecha 21 de noviembre de 2017.


JUAN ZELAYA ALMUNA
PRESIDENTE
JUNTA DE VECINOS DESPIERTA LO ARANGUIZ


I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
ALCALDE


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

MEMORANDUM N° 184 / 2018

**DE : FARES JADUE LEIVA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO**

**A : MATIAS ROJAS HALES
DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA (S)**

MAT: Comodato JJ.VV Despierta Lo Aranguiz

Recoleta, 14 de Febrero de 2018

Junto con saludar y de acuerdo al memorándum n° 503 fechado el 12/10/2017, que dice relación a la regularización de la **JJ.VV DESPIERTA LO ARANGUIZ**, la Dirección de Desarrollo Comunitario señala, que se renueve contrato comodato por un periodo de 3 años a contar de esta fecha.

En relación a lo anterior, solicito que en punto cuarto: (Son Obligaciones de la Organización) del comodato se incluya cláusula J que diga: **“Todas las actividades comunitarias que se desarrollen en la junta de vecinos señalada, deberán ser previamente informadas y aprobadas por ésta Dirección”**. También es necesario **modificar** la cláusula H que dice: Pagar los gastos que se originen por consumos básicos, como agua, luz, etc., a **“Que los gastos básicos los cancelará la Municipalidad”**, debido a que en la sede social se desarrolla la atención de salud territorial.-

Sin otro particular saluda atentamente a usted,



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DESARROLLO
COMUNITARIO
FARES JADUE LEIVA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

MEMORANDUM N° 352 / 2018

**DE : FARES JADUE LEIVA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO**

**A : JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
DIRECTORA ASESORÍA JURÍDICA**

MAT: Carta U.V. n° 7.-

Recoleta, 19 de Marzo de 2018

Junto con saludar, adjunto remito a usted, carta de la unidad vecinal n° 7, Presidente don José Miguel Zelaya Almuna de fecha 27-11-2017, que dice relación a la solicitud de renovación del Comodato de la Sede Social antes mencionada. En relación a lo anterior, solicito me pueda informar en qué estado está dicho documento.-

Sin otro particular saluda atentamente a usted,


**FARES JADUE LEIVA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO**

FJL/JBS/mmg
Juridico
Archivo
IDOC: 1362542

MEMORANDUM N° 405 / 2018

**DE : FARES JADUE LEIVA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO**

**A : JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
DIRECTORA ASESORÍA JURÍDICA**

MAT: Memorándum n°1/2018 JJ.VV Despierta Lo Aranguiz U.V 7.-

Recoleta, 28 de Marzo de 2018

Junto con saludar, adjunto remito a usted, Memorándum n° 1/2018, que dice relación al plan de uso de la sede comunitaria JJ.VV Despierta Lo Aranguiz. En relación a lo anterior, solicito pueda realizar el traspaso del comodato o permiso de uso a dicha organización.-

Sin otro particular saluda atentamente a usted,


**FARES JADUE LEIVA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO**

FJJ/JBS/mmg
Jurídico
Archivo
IDOC:

1366470

16:15 hrs

En Recoleta, a 27 de noviembre de 2017

At.: Solicita Renovación Comodato Sede Social

Sr.
Daniel Jadue J.
Alcalde
Sr.
Fares Jadue
Director Dideco
Sres.
Honorable Concejo Municipal
Municipalidad de Recoleta
Presente



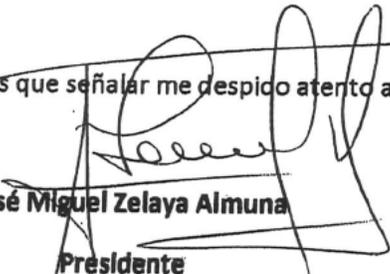
Para su consideración:

Junto saludarles, vengo a solicitar de ustedes, la renovación del Comodato de la Sede Social y cancha del inmueble ubicado en calle Nueva Recoleta N. 3764 la U.V.7. En sede de este recinto se efectúa el plan de saludar familiar que beneficia a toda nuestra población, siendo los pioneros incluso a nivel nacional.

Para nuestra organización territorial es de suma importancia colaborar: en el desarrollo íntegro de los derechos de nuestros vecinos, en este caso en el derecho a la salud. Esto ha quedado demostrado en hechos, ya que no solo hemos catastrado a los beneficiarios en terreno, sino que también hemos facilitado las instalaciones, sumándose además a la difusión respectiva de los servicios entregados.

A la fecha nuestra organización se encuentra con la personalidad jurídica vigente y su mesa directiva renovada hasta enero del año 2020 (adjunto certificado de vigencia). No dudamos en obtener nuevamente el comodato de la sede y cancha para nuestra junta de vecinos. De modo de poder continuar con el normal funcionamiento en dicho recinto. Por ello se les agradecerá poner el tema en tabla a la brevedad y brindar su apoyo en dicha gestión.

Sin más que señalar me despido atento a su respuesta.


José Miguel Zelaya Almuna
Presidente

Junta de Vecinos Despierta Lo Arangulz



Tachado Ley N°19.628

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONALIDAD JURIDICA
Y DE DIRECTIVA DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA**

Patricio Aguilar Quezada, Secretario Municipal (s) de la I. Municipalidad de Recoleta, certifica:

Que la Organización Comunitaria Territorial "JUNTA DE VECINOS DESPIERTA LO ARANGUIZ" se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la I. Municipalidad de Recoleta, bajo el N°1519 de 31 de Julio de 2013 y su Personalidad Jurídica esta vigente.

CERTIFICA asimismo que la directiva de la organización comunitaria se encuentra vigente y representada por las siguientes personas:

1. **Presidente:** José Zelaya Almuna

Tachado Ley N°19.628

2. **Secretario:** José Arias Rojas

Tachado Ley N°19.628

3. **Tesorera:** Romina Cruz Donoso

Tachado Ley N°19.628

4.-1°**Director:** Jessica Lobos Peña

Tachado Ley N°19.628

5.-2°**Director:** Rosa Rut Palma

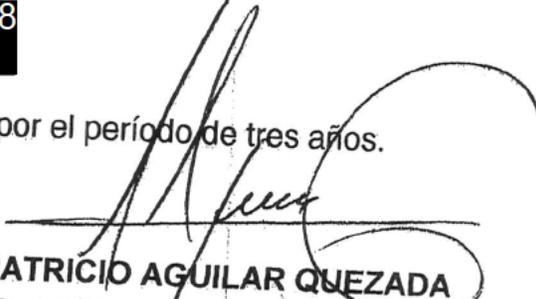
Tachado Ley N°19.628

6.-3°**director:** Evelyn Ocares Videla

Tachado Ley N°19.628

Dicha directiva fue electa el 08/01/2017 por el período de tres años.




PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PLAN DE USO PARA ESPACIOS COMUNITARIOS

Unidad Vecinal

UV 7

Lugar:

QUEJA RECOLETA
3764

Preparado por:

JOSE MIGUEL ZELAYA ALMONA

J.V. DESPIERTA DE ARANGUÉS

<p>Introducción y propósito</p> <p>Mediante la presentación de este Plan de Uso, la ciudadanía propone a la Ilustre Municipalidad de Recoleta el destino del espacio comunitario, en virtud de promover la participación y compromiso de los vecinos, además de su correcta utilización.</p>	<p>Dirigido según los criterios de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • HORARIO DE FUNCIONAMIENTO • ASOCIATIVIDAD • INCLUSIÓN DE ADULTOS MAYORES, JÓVENES Y NIÑOS • AUTOGESTIÓN • PARTICIPACIÓN
---	--

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	OTROS DATOS
<p>Asociatividad (Identifique las organizaciones que harán uso de este espacio.)</p>	<p>A) CONSULTORIO JUAN DE TRUJILLO B) CLUB DEPORTIVO FIORENTINA (ADULTOS-JUVENILES) C) "ADULTO MAYOR" DESPIERTA DE ARANGUÉS D) ASOCIACIÓN DE MUJERES "FLOR DE ORO" E) CENTRO DE MADRES FIORENTINA F) COMITÉ DE ALLEGADOS "REDACER DE ARANGUÉS" G) ASOCIACIÓN DANZA ANDINA "ACHU" H) SOCIOS J.V. "DESPIERTA DE ARANGUÉS" I) DEPORTISTAS PARTICULARES.</p>	<p>Horario de funcionamiento de la sede: A) CONSULTORIO: 7 AM. A 17 PM. (EN SEDE) B) OTRAS ORGAN. 16 A 23 HRS. (EN CANCHA)</p>
<p>Información a vecinos (Indique los medios que utilizará para proporcionar u ofrecer la información necesaria)</p>	<p>A) CON EL CONSULTORIO: ABERTURA Y CIERRE DEL MISMO. PRESENCIA Y APOYO DIARIO. B) OTRAS ORGANIZACIONES: REUNIONES PERMANENTES.</p>	
<p>Inclusión adultos mayores, jóvenes y niños (Identifique las organizaciones juveniles y/o programas de actividades destinadas a jóvenes y niños.)</p>	<p>A) ADULTOS MAYORES Y CENTROS DE MADRES INDICADOS MAS ARRIBA B) PARA LOS JOVENES Y NIÑOS SE HAN REALIZADO 3 CAMPEONATOS DE FÚTBOL CON LA PARTICIPACIÓN DE ESTOS JOVENES DE TODAS LAS CALLES. SE REALIZARA UN CAMPEONATO PARA HOMBRES Y MUJERES. ENTREGA DE JUGUETES, ACTIVIDADES PARA EMIGRANTES, CLASES DE ZUMBA, ETC.</p>	<p>Anexos: (Marque con una X la información que adjunta)</p> <p>Proyecto(s) <input type="checkbox"/></p> <p>Carta(s) apoyo de organizaciones <input type="checkbox"/></p> <p>Firmas vecinos <input type="checkbox"/></p>
<p>Autogestión (Describir las actividades independientes para reforzar el financiamiento y gestión del espacio.)</p>	<p>PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DEL GOBIERNO CENTRAL PARA FINANCIAR LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTORALES NO SE SOLICITA DINERO A LOS VECINOS</p>	



COMPROMISO

Mediante el presente instrumento, la organización abajo firmante, se compromete con el Municipio y la Comunidad, a mantener y asegurar la participación ciudadana en este espacio comunitario. En este sentido, se compromete a promover y asegurar la participación de todas las organizaciones sociales, de los vecinos, niños, niñas y jóvenes; a no cobrar por el uso del inmueble; a mantener un horario de uso publicado en un lugar visible; a no excluir a otras organizaciones o vecinos; y a mantener un ambiente libre de discriminación donde prime el respeto y el diálogo.

Para el correcto uso del inmueble, se conformará un Consejo de Administración, compuesto por un representante de cada organización que utilice el espacio. Los miembros de este Consejo tendrán igual derecho a voz y voto, y no podrá excluirse a ninguna organización de este espacio de decisión comunitaria.

El mal uso de este espacio comunitario podrá ser denunciado por cualquier persona ante el Consejo de Administración, y en segunda instancia, ante la Ilustre Municipalidad de Recoleta.


Firma Dirigente Organización

José Miguel Zelaya Almonacid ★
Tachado Ley N° 19.628
PRESIDENTE




Director de Desarrollo Comunitario
Ilustre Municipalidad de Recoleta